



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del
Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 29 de enero de 2021

REFERENCIA: Servidumbre No. 2020-01262

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. PONGA a disposición de este Juzgado la suma correspondiente al saldo del valor total estimativo de la indemnización.
2. APORTE el Plan de Obras del proyecto, en el que se especifiquen las intervenciones y/o construcciones necesarias que se pretenden realizar en el predio. Artículo 7°, Decreto 798 del 04 de junio de 2020.
3. ADJUNTE el acto administrativo mediante el cual se hubiere adjudicado el proyecto a la demandante TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP.
4. APORTE el certificado catastral del predio objeto del sirviente, correspondiente al año 2020, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Ello teniendo en cuenta que el derecho de petición allegado con la demanda, no tiene constancia de haber sido radicado ante la entidad correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 03

Fijado hoy 01 de febrero de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

lbt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f9b767a7c284eb060c69f86216f84023c105031775ff23c6a7830b4d39
87a01c**

Documento generado en 27/01/2021 04:18:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**